

Aguachica, 02 de julio de 2019

Señor:

MARCO AURELIO RUEDA VALENCIA
INGENIERIA ELECTROMECHANICA S.A.S.

ASUNTO RESPUESTA A OBSERVACIONES CONVOCATORIA CP 20-2019

Cordial Saludo,

Procedemos a dar respuesta a las observaciones presentadas frente a la convocatoria pública No. CP 20-2019 cuyo objeto es **"COMPRA DE DOTACION DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE ESE"**. así:

OBSERVACION 1

1.

23.4 EXPERIENCIA:

El PROPONENTE debe acreditar haber ejecutado mínimo Dos (02) contratos celebrados a partir del mes de Enero de 2017, con empresas cuyo objeto contractual sea la ejecución de actividades afines a las que se pretenden desarrollar con esta Convocatoria y que su sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para esta contratación, para lo cual deberá tramitar el Anexo No. 02

EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
Acreditar haber ejecutado mínimo DOS (02) contrato, a partir del primero de Enero de 2016, cuyo objeto contractual sea la ejecución de actividades afines a las que se pretenden desarrollar con esta Convocatoria Pública y que su sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.	

Solicitamos a la entidad Aclarar si la Experiencia Solicitada es a partir de Enero de 2017 o a partir del 1 de enero de 2016.

RESPUESTA: SE ACLARA

La experiencia a acreditar debe ser a partir del año 2017, quedando este requisito así:

El PROPONENTE debe acreditar haber ejecutado mínimo Dos (02) contratos celebrados a partir del mes de Enero de 2017, con empresas cuyo objeto contractual sea la ejecución de actividades afines a las que se pretenden desarrollar con esta Convocatoria y que su sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para esta contratación, para lo cual deberá tramitar el Anexo No. 02.

EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
Acreditar haber ejecutado mínimo DOS (02) contrato, a partir del primero de Enero de 2017, cuyo objeto contractual sea la ejecución de actividades afines a las que se pretenden desarrollar con esta Convocatoria Pública y que su sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.	

OBSERVACION 2

2.

FACTOR	300	Se le asignará el máximo puntaje a la propuesta que acredite la mayor experiencia ininterrumpida en tiempo, en el suministro de ropa hospitalaria, según contratos adjuntos y detallados en una tabla que relacione el número del contrato, el régimen o modalidad, fecha de inicio y fecha final. El cual servirá de base para la asignación del puntaje a las restantes en forma directamente proporcional.
EXPERIENCIA		

La Experiencia ininterrumpida en tiempo la cual otorga 300 puntos debe relacionarse a partir de 2016 o 2017 ?

RESPUESTA: SE ACLARA



AVISO

La experiencia a acreditar debe ser a partir del año 2017, quedando este requisito así:

El PROPONENTE debe acreditar haber ejecutado mínimo Dos (02) contratos celebrados a partir del mes de Enero de 2017, con empresas cuyo objeto contractual sea la ejecución de actividades afines a las que se pretenden desarrollar con esta Convocatoria y que su sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para esta contratación, para lo cual deberá tramitar el Anexo No. 02.

EXPERIENCIA	Acreditar haber ejecutado mínimo DOS (02) contrato, a partir del primero de Enero de 2017, cuyo objeto contractual sea la ejecución de actividades afines a las que se pretenden desarrollar con esta Convocatoria Pública y que su sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.	CUMPLE / NO CUMPLE
-------------	--	--------------------

OBSERVACION 3

3. Los oferentes interesados junto con la oferta y demás documentos habilitantes presenten los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión y Seguridad Salud en el Trabajo SG-SST.

- El oferente debe hacer entrega del informe de implementación en materia de seguridad y salud en el trabajo, con enfoque de las fase 3. Fase de ejecución (lo que se lleve implementado hasta el momento), basados en la Resolución 0312/2019, de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este informe debe estar acompañado por los soportes de formación de la persona que administra y ejecuta el SG-SST de la empresa: Curso virtual de las 50 horas de SST.-Copia de la licencia en seguridad y salud en el trabajo, para la verificación de el alcance de la misma debe ser acorde a lo que se establece en la Resolución 0312/2019. Certificado expedido por la ARL respectivamente.

RESPUESTA: No se aprecia observación a este ítem, sin embargo, se precisa que en los términos de condiciones se solicita Certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

OBSERVACION 4:

4. Solicitamos a la Entidad muy respetuosamente que la experiencia solicitada sea a partir del 1 de Enero del 2015; Esto con en fin de que la entidad cuente con numero mayor de posibles oferentes.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA: Los aspectos técnicos incorporados en los Términos de condiciones son producto del análisis previo realizado por la entidad de acuerdo a la necesidad de establecer condiciones que den la suficiente garantía tanto para la institución, como para los eventuales proponentes

Atentamente,

FERNANDO DE JESUS JACOME GRANADOS
Gerente

PROYECTO: J.E.M.T. ASESOR JURIDICO